Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán
Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera
Cuenta Pública 2014

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes de avance de la gestión financiera semestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2014 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

I. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
   a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
   b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.

II. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos, comprobar:
   a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
   b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
   c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATAN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PUBLICA 2014
Art. 25 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX,X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1,2 fracción XXVII, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 156, 157, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 22, 48, 49, 66, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 114, 115 y 116 del Código de la Administración Pública, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2014.
    - Pruebas de Control Interno
    - Pruebas Sustantivas
    - Pruebas de doble propósito

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal, Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), en específico la ISSAI 200 que proporciona los principios

fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la ISSAI 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos Fiscalizados de la Entidad	7,850.6 miles de pesos
Universo Seleccionado	7,850.6 miles de pesos
Muestra Auditada	6,990.8 miles de pesos
Representatividad de la Muestra	89.0 %

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos del Presupuesto de Egresos aprobado.

Áreas Revisadas:

Las áreas responsables de las operaciones de los Recursos Públicos.

Estados Financieros.

El sistema contable de la Entidad Fiscalizada respecto a la información financiera y presupuestal emitida conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), permitió a la Entidad Fiscalizada dar cumplimiento a los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación en los siguientes componentes:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Evaluación de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY

surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos de operación a efecto de que las operaciones cuenten con controles preventivos y detectivos al momento de la recepción del ingreso y el ejercicio del gasto.

OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.

En la aplicación de la Guía de Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC, se observó que la Entidad Fiscalizada, en el avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por el CONAC, se detectaron áreas de oportunidad referentes a llevar su contabilidad como lo estipulan los artículos 16, 17, 18,

19 fracciones I, III, IV, V y VI, 20, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la LGCG y la publicación de su información como lo estipula en el Titulo Quinto relativo a la Transparencia y Difusión de la Información financiera.

Resultado del cumplimiento de la LGCG.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada elaborar e implementar de acuerdo a los documentos emitidos por el CONAC, el avance en el cumplimiento de las obligaciones, cuyos plazos fueron ajustados.

De los resultados obtenidos de la Guía de cumplimiento de la LGCG, se observaron áreas de oportunidad donde la Entidad Fiscalizada deberá trabajar para cumplir con los plazos estipulados para su aplicación obligatoria de acuerdo a lo publicado por el CONAC.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio número APBPY/DG/101115/01, con fecha de recepción 18 de noviembre de 2015, donde indica las aclaraciones y demás documentación presentada, la cual aportó los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas[1].

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la Entidad Fiscalizada presento justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización de la Cuenta Pública conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LFCPEY.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Dictamen de la Auditoría:

Limpio.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; 1, 29, 29-A, 29-B y 71del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 43 Bis de la Constitución Política; 1, 4, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 58, 63, 76 Código de la Administración Pública; 1,2,3,4, 5, 63 fracciones III, V y X, 82, 83, 85, 88, 89, 115, 152, 154, 156, 160, 161, 162, 170, 173, 174, 177, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III, V, VII y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14 párrafo segundo, 16, 21, 75 fracciones IV, V,VI, IX, X,XIII, XIV y XXIV y 78 fracciones I, VIII, X, XIII, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; todas del Estado de Yucatán; 32 fracción IV de las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado de Yucatán, y Decreto que crea la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014
ASEY

- Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN
INFORME DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2014
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán
ASEY